

En Guadalajara, Jalisco, siendo las 15:45 horas del día 21 de febrero del 2025, estando debidamente constituidos como Unidad Centralizada de Compras del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara, en las instalaciones de la Convocante ubicada en Calle Eulogio Parra No. 2539, Colonia Lomas de Guevara, Guadalajara, Jalisco, CP. 44680; de conformidad con los artículos 63 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en adelante la Ley, así como 63 y 65 de su Reglamento; en cumplimiento a lo establecido en el punto 8 de las Bases de la Licitación Pública Local LPLCC-04/2025 con Concurrencia del Comité, denominada "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DEL ÁREA DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, PERIODO MARZO 2025 AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2027".

Este acto fue presidido por la Lic. Eloisa Barrera Reyes - Directora del Área de Compras y Adquisiciones, quien al inicio de esta junta comunicó a los asistentes que de conformidad con el artículo 63 de la Ley, solamente se atenderán solicitudes de aclaración a la CONVOCATORIA de las personas que hayan presentado el escrito en el que expresen su interés en participar en la LICITACIÓN, de forma presencial o electrónica a través de correo electrónico, y cuyas preguntas se hayan recibido en la fecha y hora establecida en la CONVOCATORIA.

El presente acto fue asistido por el representante del área requirente el cual solvento las preguntas relacionadas con los aspectos técnicos, el representante del área contratante solventó las preguntas relacionadas con los aspectos legal – administrativo, así como la presencia de los participantes en representación de las empresas cuyos nombres se mencionan a continuación:

Empresas Asistentes		
Consecutivo	Razón Social	Nombre del asistente
1	Teléfonos de México, S.A.B. de C.V.	Silvia Rivas G.

HECHOS:**1. MODIFICACIONES DE LA CONVOCANTE.**

No hay modificaciones por parte de la CONVOCANTE.

2. PREGUNTAS DE LOS LICITANTES:

Primero. - La Unidad Centralizada de Compras, informa que una vez recibidas las preguntas y el escrito de interés en participar que realizó el interesado, se procedió a dar contestación por parte del ÁREA REQUIRENTE a los cuestionamientos del siguiente LICITANTE:

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los asistentes a la junta de aclaraciones referente a la Licitación Pública Local LPLCC-04/2025 con Concurrencia del Comité "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DEL ÁREA DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, PERIODO MARZO 2025 AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2027".

No.	LICITANTES	Número de preguntas
1	TELEFONOS DE MEXICO S.A.B. DE C.V.	6
Total de preguntas		6

Las preguntas que a continuación se exponen se enviaron vía correo electrónico mismas que se presentan exactamente como las redactaron:

LICITANTE: TELEFONOS DE MEXICO S.A.B. DE C.V.			
Consecutivo	Partida y/o punto de convocatoria	Pregunta	Respuesta
1	Punto 2. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES. Página 7	Se solicita a la Convocante confirme que, la mención: “a entera satisfacción” o cualquier otra similar señalada en las bases de la licitación y el contrato deberá entenderse como: de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en las bases de licitación, su junta de aclaraciones y el contrato que en su caso se llegue a celebrar. Lo anterior con el objeto de contar con parámetros claros y objetivos de medición y cumplimiento de los servicios.	Es correcta su apreciación.
2	Punto 5.2, 6 inciso a	Se solicita a la Convocante confirme que para dar cumplimiento a lo solicitado en el inciso a), bastará que los licitantes integren en su propuesta carta bajo protesta de decir verdad en la que manifiesten que cuentan con la capacidad administrativa, fiscal, financiera, legal, técnica y profesional para atender el requerimiento en las condiciones solicitadas.	Es correcta su apreciación.
3	Anexo 1 Anexo técnico	Es correcto que solicitan un servicio en cada una de las instalaciones indicadas, con una periodicidad de 31 meses.	Es correcto su apreciación.
4	Anexo 12 estratificación	Se solicita a la Convocante confirme que, en caso de que el licitante no se encuentre en la estratificación de Micro, Pequeña o Mediana Empresa (MIPYME), podrá presentar el escrito o Anexo No. 12, con la manifestación de NO APLICA, o bien, manifestar en escrito libre que se trata de una empresa GRANDE.	Se presentara el anexo 12 con la manifestación de NO APLICA en caso de no cumplir con las estratificaciones mencionadas en el mismo y se deberá anexar el escrito mencionando que es una empresa grande.
5	Punto 11 – 2 inciso a) fotocopia simple del acta constitutiva.	Se solicita a la convocante confirme que, mi representada podrá acreditar las modificaciones al acta constitutiva a través de la Escritura que contiene la Compulsa de sus Estatutos Sociales, en virtud de que dicho documento contiene de manera detallada y sucinta todas las modificaciones realizadas al acta constitutiva desde su constitución y hasta la fecha en un solo documento, ya que en el caso de mi representada ha sufrido una cantidad	Se acepta la solicitud.

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los asistentes a la junta de aclaraciones referente a la Licitación Pública Local LPLCC-04/2025 con Concurrencia del Comité “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DEL ÁREA DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, PERIODO MARZO 2025 AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2027”.

LICITANTE: TELEFONOS DE MEXICO S.A.B. DE C.V.			
Consecutivo	Partida y/o punto de convocatoria	Pregunta	Respuesta
		considerable de modificaciones por lo antiguo de su creación se acepta nuestra propuesta.	
6	A cautela	<p>“Ad Cautelam” se hace notar a la Convocante que el presente procedimiento NO se rige por la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, sino por la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y que los responsables de dar cumplimiento a lo ordenado por el Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT), son los Operadores de Telecomunicaciones, NO así las convocantes, quienes en ocasiones dan por ciertas las aseveraciones “sesgadas y a modo” que incluso bajo amenaza, esgrimen Operbes, S.A. de C.V., y sus empresas filiales y subsidiarias y/o de su mismo grupo empresarial con el objeto de confundir e incluso intimidar a las solicitantes en los procesos de contratación gubernamental, para que exijan a mi representada requisitos adicionales a los establecidos en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; inclusive dichas sociedades, en su argumentación falaz, reconocen expresamente que el IFT no ha emitido los lineamientos que regulen las tarifas en licitaciones.</p> <p>En ese mismo sentido, es oportuno informarle también, que Operbes, S.A. de C.V., y sus empresas filiales y subsidiarias y/o de su mismo grupo empresarial tienen como práctica común solicitar que las diversas Convocantes en el Sector Federal, Estatal, Municipal, Organismos Descentralizados, Desconcentrados y Organismos Constitucionales Autónomos, le requieran a mi representada y sus empresas filiales y subsidiarias que presenten las tarifas de todos los servicios ofertados de manera desagregada e individualizada y autorizada por el IFT, adjuntando en la propuesta las constancias de registro de tarifas ante el IFT, lo cual resulta ilegal en virtud de lo siguiente:</p> <p>1.- El Licitante Operbes busca confundir e intimidar a la Convocante para que viole el principio de imparcialidad consagrado en el artículo 51 de la Ley de referencia, al solicitar que se le requiera únicamente a mi representada requisitos adicionales a los establecidos originalmente en las</p>	<p>De conformidad con las bases de la licitación, es indispensable que todas las propuestas se presenten en los términos y condiciones establecidos, y que los participantes se sujeten a los requisitos y especificaciones detalladas en las mismas. En este sentido, es importante hacer énfasis en que las bases están disponibles para consulta pública en el portal oficial del Sistema DIF Guadalajara, a través de la siguiente liga electrónica: https://difgdl.gob.mx/wp-content/uploads/BASES-COMITE-CON-CONCURRENCIA-COMITE-LPLCC-04-2025.pdf.</p> <p>Específicamente, en el punto 9 de las bases, titulado “Características de las Propuestas”, se establece lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Inciso J: La propuesta técnica deberá contener la descripción de las especificaciones solicitadas conforme al Anexo No. 1 y deberá ser presentada conforme al Anexo No. 2. Esta propuesta debe ser firmada por el licitante o, en caso de ser persona jurídica, por el representante legal, y deberá estar en

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los asistentes a la junta de aclaraciones referente a la Licitación Pública Local LPLCC-04/2025 con Concurrencia del Comité “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DEL ÁREA DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, PERIODO MARZO 2025 AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2027”.

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

**LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL
CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ LPLCC-04/2025**

**“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DEL
ÁREA DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, PERIODO MARZO 2025 AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2027”**

LICITANTE: TELEFONOS DE MEXICO S.A.B. DE C.V.			
Consecutivo	Partida y/o punto de convocatoria	Pregunta	Respuesta
		<p>bases, buscando que se transgreda de manera directa los principios de libre participación, concurrencia y competencia económica que rigen las Licitaciones, con legislación en materia de Telecomunicaciones, que además de ser ajena a los procedimientos de adquisiciones resulta improcedente como se expondrá a continuación.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Mi representada cumple con la(s) norma(s) oficial(es) mexicanas para la prestación de servicios de Telecomunicaciones. • En el ámbito de la legislación de Telecomunicaciones ajena al presente procedimiento de adquisiciones El Acuerdo P/IFTEXT/060314/76 emitido por el IFT determina al grupo de interés económico del que forman parte América Móvil, S.A.B. de C.V., Teléfonos de México, S.A.B. de C.V., Teléfonos del Noroeste, S.A. de C.V., Radiomóvil Dipsa, S.A.B. de C.V., Grupo Carso, S.A.B. de C.V., y Grupo Financiero Inbursa, S.A.B. de C.V., como agente económico preponderante (AEP) en el sector de telecomunicaciones (en adelante EL ACUERDO). EL ACUERDO NO hace referencia a las empresas filiales y subsidiarias del AEP es decir, UNINTE, S.A. DE C.V. y empresas filiales y subsidiarias quedan excluidas de cualquier medida que el IFT le haya impuesto al AEP. • El artículo 267 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión precisa como una facultad potestativa del IFT imponer al AEP diversas medidas. Entre otras, las relacionadas en la fracción XIX, inciso a). Lo cual, a la fecha, NO ha sucedido; (y así reconocido por Operbes, S.A. de C.V.); es decir, el IFT NO ha impuesto al AEP, la obligación de presentar las tarifas de todos los servicios de manera desagregada e individualizada. • El IFT consideró pertinente eliminar condiciones específicas para el AEP en licitaciones gubernamentales; lo anterior entre otros, porque la imposición de dichas condiciones o medidas pudiera entre otros: (i) Ponerlo en desventaja frente a sus competidores, (ii) Desplazarlo de ciertas licitaciones, disminuyendo así la presión competitiva que se enfrentaría en dichos procesos, en perjuicio del Estado. • Con base en lo anterior, el IFT eliminó la medida Sexagésima Octava del Anexo 2 de EL ACUERDO, por lo que 	<p>idioma español. Esto se encuentra respaldado por lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Inciso K: La propuesta económica deberá presentarse bajo el formato del Anexo No. 3, en moneda nacional, con los precios unitarios, IVA y demás impuestos correspondientes debidamente desglosados. Además, deberá considerar únicamente dos decimales en los cálculos aritméticos. Es importante resaltar que la propuesta deberá incluir todos los costos involucrados, y no se aceptará ningún costo extra o precios condicionados. <p>Es importante señalar que la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, establece en su artículo 76 que el contrato debe señalar el precio unitario y el importe total a pagar por los bienes, arrendamientos o servicio, para lo cual, es</p>

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los asistentes a la junta de aclaraciones referente a la Licitación Pública Local LPLCC-04/2025 con Concurrencia del Comité “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DEL ÁREA DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, PERIODO MARZO 2025 AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2027”.

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

**LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL
CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ LPLCC-04/2025**

**“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DEL
ÁREA DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, PERIODO MARZO 2025 AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2027”**

LICITANTE: TELEFONOS DE MEXICO S.A.B. DE C.V.			
Consecutivo	Partida y/o punto de convocatoria	Pregunta	Respuesta
		<p>para el presente procedimiento de contratación gubernamental, NO resulta aplicable al AEP la presentación de las tarifas de los servicios de manera desagregada e individualizada y autorizadas por el IFT. No obstante, se informa a la Convocante que las tarifas de los servicios residenciales del AEP cuentan con tarifa registrada, la cual puede ser consultada por cualquier persona en la página del IFT: www.ift.org.mx</p> <p>2. Aclarado lo anterior, se solicita a la Convocante considere que es facultad exclusiva del IFT, como Organismo Constitucional Autónomo en la materia, la evaluación y verificación del cumplimiento de las obligaciones impuestas al AEP en materia de Telecomunicaciones y que en consecuencia no requiera a mi representada que presente las tarifas de todos los servicios de manera desagregada e individualizada y autorizada por el IFT, ni tampoco que le requiera que adjunte en la propuesta las constancias de registro de tarifas ante el IFT, pues se violaría los principios de imparcialidad, libre participación, concurrencia y competencia económica, establecidos en el artículo 51 de la citada Ley, impidiendo así que el Estado obtenga las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, establecidas en el art. 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos</p>	<p>imprescindible contar con dicha información.</p> <p>Por lo tanto, para poder participar en este proceso licitatorio, todos los licitantes deben ajustarse estrictamente a las bases, incluyendo tanto los aspectos técnicos como económicos mencionados y demás requisitos previstos en las bases y en la legislación de la materia.</p> <p>Las bases son fundamentales para asegurar la transparencia, la competencia equitativa, y el cumplimiento con las normativas vigentes.</p> <p>Reiteramos la importancia de revisar con detalle las bases y cumplir con los requisitos que en ellas se especifican para que la propuesta pueda ser evaluada adecuadamente y para garantizar un proceso licitatorio conforme a lo establecido.</p>

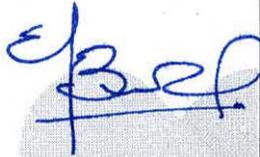
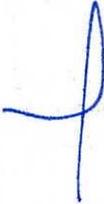
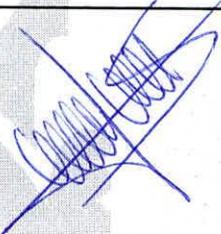
Segundo.- Se procedió a dar lectura a las respuestas de la solicitud de aclaraciones planteadas por el LICITANTE y no habiendo más preguntas y hechos que hacer constar, el LICITANTE considera salvaguardados en su beneficio y en beneficio de sus representados, sus derechos constitucionales, humanos y demás garantías que se desprendan de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la del Estado de Jalisco y cualquier otro ordenamiento legal, por lo que ninguno se reserva prerrogativa alguna en contra de éste acto.

Tercero. – Se da por terminada la presente acta que consta de 6 páginas el mismo día que inició, concluyendo a las 16:00 horas, firmando de conformidad los que en ella intervinieron para los efectos legales y administrativos conducentes que haya

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los asistentes a la junta de aclaraciones referente a la Licitación Pública Local LPLCC-04/2025 con Concurrencia del Comité “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DEL ÁREA DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, PERIODO MARZO 2025 AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2027”.

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES
**LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL
 CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ LPLCC-04/2025**
**“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DEL
 ÁREA DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, PERIODO MARZO 2025 AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2027”**

lugar y en cumplimiento con el artículo 63 numeral 1 fracción V de la Ley, así como 63 y 65 del Reglamento firmando los asistentes a dicho acto.

Nombre	Cargo	Firma	Antefirma
Lic. Eloisa Barrera Reyes.	Directora del Área de Compras y Adquisiciones del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara.		
C. Adrián Villalobos Sánchez.	Director del Área de Innovación Tecnológica del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara.		
Lic. Jossue Osvaldo Saldaña Montes.	Servidor Público designado por el Titular de la Unidad Centralizada de Compras.		

De acuerdo a lo establecido por el artículo 72 de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, el receptor de los datos personales deberá tratar los mismos comprometiéndose a garantizar su confidencialidad y únicamente utilizarlos para los fines que fueron transferidos. Atendiendo a lo establecido en el aviso de privacidad integral de este Organismo.

Pudiendo consultar el Aviso de Privacidad Integral del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara, en la siguiente liga: <https://difgdl.gob.mx/wp-content/uploads/Aviso-de-privacidad-DIF-Guadalajara.pdf>

----- FIN DE ACTA -----

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los asistentes a la junta de aclaraciones referente a la Licitación Pública Local LPLCC-04/2025 con Concurrencia del Comité “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DEL ÁREA DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, PERIODO MARZO 2025 AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2027”.